DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

1. INFORMACIÓN GENERAL	
N° ESTUDIO PREVIO	2026-00250
FECHA DE PRESENTACIÓN	2026-10-26
1.1 INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1.1 PLAN DE DESARROLLO:	TRABAJEMOS JUNTOS POR RECETOR
1.1.2 SECTOR:	MINAS Y ENERGÍA
1.1.3 LINEA ESTRATEGICA:	LÍNEA ESTRATÉGICA 2: TRABAJEMOS JUNTOS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
1.1.4 PROGRAMA ESTRATEGICO:	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
1.1.5 META DE PRODUCTO:	AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN ZONA RURAL.
1.1.6 INDICADOR DE PRODUCTO	REDES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL AMPLIADA
1.2. INFORMACIÓN DE PROYECTO	
1.2.1 NOMBRE PROYECTO	Ampliación de la cobertura de energía eléctrica con enfoque sostenible en el municipio de Recetor
1.2.2 CÓDIGO BPIN:	202400000001042
1.2.3 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	Ampliar el sistema de interconexión eléctrica y alumbrado público en las distintas áreas del municipio de Recetor
1.2.4 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Mantenimiento y reparación de redes de alumbrado público.
1.3.5 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO	Redes del sistema de distribución local ampliada (Producto principal del proyecto)
1.3.6 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Realizar el suministro de materiales eléctricos conforme a ficha técnica, necesarios para adelantar actividades de mantenimiento, reposición y mejoramiento de la infraestructura eléctrica y de alumbrado público de propiedad y/o a cargo del municipio de Recetor, Casanare.
1.3. INFORMACIÓN PRESPUESTAL	

2.3.2.02.01.004.01	AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN ZONA RURAL.	SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$97.900.000,00
2.3.2.02.01.004.04	AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN ZONA RURAL	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	$70.000.000,00

1.4. INFORMACIÓN DE POBLACIÓN	
1.4.1 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PRODUCTO A CONTRATAR:	1479 Clasificada por género, localización geográfica, condición de vulnerabilidad), Recetor no cuenta con Grupos Étnicos: CLASIFICACION DETALLE No DE PERSONAS FUENTE DE INFORMACION GENERO MASCULINO 783 Portal Territorial SISBÉN FEMENINO 706 Portal Territorial SISBÉN URBANO MASCULINO 133 Portal Territorial SISBÉN FEMENINO 150 Portal Territorial SISBÉN RURAL MASCULINO 650 Portal Territorial SISBÉN FEMENINO 556 Portal Territorial SISBÉN ETARIA (EDAD) 0-4 AÑOS 131 Portal Territorial SISBÉN 5-9 AÑOS 125 Portal Territorial SISBÉN 10-14 AÑOS 101 Portal Territorial SISBÉN 15-19 AÑOS 72 Portal Territorial SISBÉN 20-24 AÑOS 113 Portal Territorial

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

	SISBÉN 25-29 AÑOS 119 Portal Territorial SISBÉN 30-34 AÑOS 124 Portal Territorial SISBÉN 35-39 AÑOS 93 Portal Territorial SISBÉN 40-44 AÑOS 110 Portal Territorial SISBÉN 45-49 AÑOS 74 Portal Territorial SISBÉN 50-54 AÑOS 83 Portal Territorial SISBÉN 55-59 AÑOS 84 Portal Territorial SISBÉN 60-64 AÑOS 79 Portal Territorial SISBÉN 65-69 AÑOS 73 Portal Territorial SISBÉN 70-74 AÑOS 47 Portal Territorial SISBÉN 75-80 AÑOS 40 Portal Territorial SISBÉN MAYORES 80 AÑOS 22 Portal Territorial SISBÉN POBLACIÓN VULNERABLE DESPLAZADOS 870 Enlace Municipal de Víctimas DISCAPACITADOS 70 Referente PcD Municipal VÍCTIMAS 912 Unidad de Víctimas	
1.4.2 EMPLEOS GENERADOS	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

El municipio de Recetor se localiza en el sector noroccidental del departamento de Casanare, sobre el piedemonte de la cordillera Oriental (piedemonte llanero), con una extensión aproximada de 182 km² y su cabecera municipal a cerca de 971 m s. n. m. Se trata de un territorio de topografía quebrada y de montaña, con un régimen de lluvias abundante, alta humedad relativa, vegetación densa y presencia frecuente de descargas atmosféricas, condiciones que aceleran el deterioro de la infraestructura eléctrica expuesta a la intemperie (corrosión de herrajes, pérdida de aislamiento, caída de templetes, daño de luminarias, fotoceldas y equipos de protección). De acuerdo con la información del Portal Territorial del SISBÉN citada en el numeral 1.4 del estudio previo, la población beneficiada asciende a 1.479 personas, de las cuales 283 (19 %) residen en el área urbana y 1.206 (81 %) en el área rural, lo que evidencia un municipio eminentemente rural, con viviendas dispersas en veredas y redes de distribución de gran longitud y difícil acceso. Dentro de esta población se registran 912 víctimas del conflicto armado, 870 personas en condición de desplazamiento y 70 personas con discapacidad, grupos de especial protección constitucional para quienes la continuidad y seguridad del servicio de energía y del alumbrado público tiene un impacto directo en su calidad de vida, su seguridad y sus actividades productivas. La economía local se basa en actividades agropecuarias de pequeña escala, como la ganadería de cría y ceba, la producción de panela y cultivos de lulo, plátano y aguacate, además de la extracción artesanal de sal. Estas actividades dependen del acceso a energía eléctrica confiable para la conservación de productos, el bombeo de agua, el funcionamiento de trapiches y equipos menores y la conectividad. Conforme a los artículos 311, 365 y 366 de la Constitución Política, al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley y procurar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. El artículo 5 de la Ley 142 de 1994 asigna a los municipios la competencia de asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el de energía eléctrica, y el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye la función de solucionar las necesidades insatisfechas de servicios públicos. Respecto del alumbrado público, los artículos 348 a 353 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1073 de 2015 (sección incorporada por el Decreto 943 de 2018) establecen que los municipios son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, que comprende su administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión, con observancia de los reglamentos técnicos vigentes (RETIE y RETILAP). En cumplimiento de estas competencias, el municipio debe garantizar el mantenimiento de las redes de baja tensión, extensiones y elementos de alumbrado público de su propiedad o a su cargo, así como apoyar la ampliación de cobertura del servicio en las zonas rurales que se encuentran dentro del área del Sistema Interconectado Nacional, en coordinación con el operador de red del departamento. La Secretaría de Planeación e Infraestructura ha identificado que la infraestructura eléctrica y de alumbrado público de propiedad a cargo del municipio presenta el siguiente estado: • Luminarias de alumbrado público apagadas o con funcionamiento intermitente por daño de la fuente luminosa, de la fotocelda, de su base o de los fusibles, lo que genera zonas oscuras en vías y espacios públicos y afecta la seguridad y la movilidad nocturna de la población. • Postes, perchas, soportes y herrajes con corrosión, desplome o pérdida de verticalidad, y templetes (cable de acero, varilla de anclaje, guardacabos, grapas) deteriorados o sueltos, lo que compromete la estabilidad de las redes y representa riesgo de caída de conductores. • Conductores, empalmes, conexiones y aislamientos deteriorados (aisladores fisurados, conectores sulfatados, empalmes sin aislamiento adecuado), que ocasionan pérdidas, fallas y riesgo de contacto eléctrico. • Elementos de protección y maniobra (cortacircuitos, fusibles de transformador, DPS, sistemas de puesta a tierra) dañados o inexistentes, lo que deja a la red y a los usuarios expuestos a sobretensiones por descargas atmosféricas y maniobras. • Viviendas rurales dentro del área del Sistema Interconectado Nacional que no cuentan con conexión (descole) o cuya conexión presenta deficiencias técnicas, según lo consignado en el numeral 2.1 del estudio previo. Estas condiciones se traducen en interrupciones del servicio, riesgos para la seguridad de las personas y de los animales, incumplimiento de los requisitos del RETIE y del RETILAP y mayores costos de reparación si las fallas no se

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

atienden de manera oportuna. El municipio no cuenta actualmente en su almacén con existencias de materiales eléctricos y de ferretería suficientes para atender estas actividades, por lo que requiere adquirirlos. Las actividades de mantenimiento y reposición dependen de las fallas que se presenten y de las prioridades que defina la supervisión, por lo que no es posible determinar con exactitud, al momento de estructurar el proceso, la cantidad exacta de cada material que se requerirá. Por ello, la forma técnica más adecuada es un contrato de suministro a monto agotable, en el que se fijan precios unitarios por cada ítem de la ficha técnica y el municipio solicita los bienes mediante pedidos escritos de la supervisión, según la necesidad real, hasta agotar el valor de $167.900.000,00 IVA incluido o hasta el vencimiento del plazo de veinte (20) días, lo que ocurra primero. Este esquema permite responder con oportunidad, pagar solo lo efectivamente recibido a satisfacción y aplicar los principios de economía, eficiencia y planeación (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 209 de la Constitución). La necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Trabajemos Juntos por Recetor” (Acuerdo N.° 004 del 30 de mayo de 2024), Línea Estratégica 2 “Trabajemos Juntos por el Desarrollo Económico y Ambiental”, programa “Consolidación productiva del sector de energía eléctrica”, y con el proyecto “Ampliación de la cobertura de energía eléctrica con enfoque sostenible en el municipio de Recetor” (BPIN 202400000001042), cuyas actividades incluyen el mantenimiento y reparación de redes de alumbrado público y la ampliación del sistema de interconexión eléctrica. De no adelantarse la contratación, el municipio no podría atender oportunamente las fallas de la infraestructura eléctrica y de alumbrado público a su cargo, con efectos negativos sobre la seguridad ciudadana, la continuidad del servicio, la integridad de las personas y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de materiales eléctricos y de ferretería, conforme a ficha técnica, orientados a contribuir al mantenimiento y expansión de la infraestructura eléctrica en el municipio de Recetor, departamento de Casanare.

3.3 3.4 PERFIL DEL CONTRATISTA:

El oferente que se interese en participar en el presente proceso debe ser una persona natural o jurídica, individual o en conjunto, inscrito en el Registro Único de Proponentes, que dentro de sus actividades comerciales inscritas en el registro mercantil y el Registro Único Tributario contemple la actividad 4752 y que acredite experiencia relacionada con el objeto contractual mediante contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que superen el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Suministrar los materiales eléctricos y/o de obra civil conforme a la ficha técnica y de acuerdo a la demanda por parte del municipio. 2. Entregar los materiales en el lugar y plazo indicados por el supervisor, garantizando su calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas. 3. Reponer, sin costo adicional, los materiales defectuosos o que no cumplan las especificaciones. 4. Llevar el control del suministro (ítem, cantidad, fecha y lugar de entrega) y reportarlo al supervisor o almacenista. 5. Presentar las certificaciones de pago al sistema de seguridad social, SENA, ICBF y caja de compensación, según corresponda. 6. Entregar los soportes de entrada a almacén de cada entrega. 7. Atender las observaciones del supervisor durante la ejecución del contrato. 8. Las demás que, por su naturaleza, sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Además, se debe cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Suministrar los bienes contratados de manera eficaz y oportuna, y atender los requerimientos que le formule el supervisor del contrato. 2. Constituir y allegar al Municipio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y mantenerlas vigentes en los términos exigidos. 3. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante la ejecución le imparta el Municipio a través del supervisor. 4. Entregar al supervisor los informes que se le soliciten sobre cualquier aspecto de la ejecución. 5. Presentar la factura electrónica de venta o el documento equivalente, de acuerdo con la normativa tributaria vigente, junto con la relación de los bienes entregados y recibidos a satisfacción, de conformidad con la forma de pago pactada. 6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo acreditarán mediante certificación del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o del representante legal; las personas naturales, con la planilla de pago del período correspondiente. 7. Cumplir las especificaciones técnicas previstas en la ficha técnica y presentar a la supervisión los soportes

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

que esta solicite durante la ejecución y liquidación del contrato. 8. Velar por el cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución establecido. 9. Consultar previamente y por escrito al supervisor cualquier cambio que proponga; sin autorización escrita no podrá ejecutarlo y, en caso contrario, asumirá la responsabilidad y sus actuaciones no comprometerán al Municipio de Recetor.

3.45 JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y la cual está prevista en el numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 74º de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1º, 2.2.1.2.1.2.2º, 2.2.1.2.1.2.3º y 2.2.1.2.1.2.4º del Decreto 1082 de 2015. La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta que se trata de una subasta inversa el criterio de selección será el menor precio ofrecido por valor total unitario y posteriormente se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se trata de un proceso por monto agotable. De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las reglas son aplicables a la subasta inversa. La Entidad Municipio de Recetor, procedió a consultar el boletín de precios octubre 2025 marzo 2026, expedido por Colombia compra eficiente en desarrollo del Decreto 310 de 2021, y constató que los precios del estudio de mercado están por debajo de los precios del Acuerdo Marco de Precios. Además, las condiciones del proceso exigen la entrega del material en la zona urbana del Municipio de Recetor, sin costos adicionales pues estos ya están inmersos dentro del valor unitario de cada uno de los materiales a suministrar. De esta manera está justificado no acudir al acuerdo marco de precios y adelantar el proceso mediante subasta inversa.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

3.67 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio, quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos, y en si en el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de la ley y el manual de contratación de la entidad. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Recetor. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de Recetor, para que este tome las medidas que considere necesarias.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 SOPORTES TÉCNICOS:

Acuerdo N° 004 del 30 de mayo de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Recetor vigencia 2024-2027 “TRABAJEMOS JUNTOS POR RECETOR” Manual de contratación adoptado a la administración municipal, mediante Resolución N° 142 del 13 de abril de 2018. Acuerdo municipal N° 011 (Noviembre 29 de 2025); Por el cual se fija el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Recetor del municipio de Recetor Casanare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Decreto N° 061 del 15 de diciembre de 2025; Por el cual se liquida el presupuesto general del municipio de Recetor para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Resolución No. 0407 del 28 de septiembre de 2026, Por la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 de la Alcaldía Municipal de Recetor.

4.2 SOPORTE ECONÓMICO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con tres (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial fue elaborado, por un profesional de apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura y revisado y aprobado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Se elaboró el listado de los itéms requeridos por la alcaldía municipal, indicando los códigos del clasificador de bienes, los nombres de los productos y las especificaciones técnicas. • Se elaboró solicitud de cotización a tres proveedores ubicados en el mercado local. Ver anexo: solicitud de cotizaciones. • Dentro del tiempo establecido se recibieron tres (3) cotizaciones, con las especificaciones técnicas de los productos y presupuesto detallado por unidad de producto Ver anexos: cotizaciones Atendiendo la modificaciones que se hacen en el precio por parte de las entidades competentes, el total del contrato a celebrar es, por la suma de: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 167.900.000,00) valor redondeado al peso, el presupuesto incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato (garantías, impuestos entre otros) . Nota: Las cotizaciones solicitadas sirvieron de base para la elaboración de un estudio de mercado con el cual se pudo determinar los costos unitarios teniendo en cuenta la dinámica actual de la oferta y la demanda de estos productos en el mercado local y no obliga a las partes, que como resultado de ello, se inste sin la utilización de otros mecanismos, a la suscripción inmediata del proceso contractual que aquí se plantea, aunque es innegable el derecho que les asiste de participar en la invitación pública si así lo quisieran. Anexo. Estudio de Mercado.

4.3 ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

El municipio de Recetor, realizo la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo: Análisis del Sector.

4.5 PLAN DE ADQUISICIONES:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el plan de adquisiciones de la alcaldía municipal de recetor para el 2026, adoptado mediante Resolución 002 del 5 de enero de 2026 y actualizado mediante Resolución 0157 del 6 de marzo de 2026 “por medio del cual se adopta el plan de adquisiciones de bienes y servicios para el municipio de recetor, Casanare, vigencia 2026”.

4.6 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC:

objeto del presente estudio previo, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31000000	31160000	31161700	31161711
31000000	31160000	31161800	31161812
30000000	30110000	30111600	30111601
30000000	30100000	30102400	30102404
27000000	27110000	27112000	27112017
31000000	31200000	31201500	31201521
31000000	31160000	31161800	31161811
39000000	39120000	39121600	39121613
31000000	31200000	31201500	31201502
31000000	31160000	31161800	31161807
31000000	31160000	31162800	31162805
39000000	39110000	39111800	39111830
31000000	31160000	31161600	31161620
30000000	30100000	30102900	30102903
39000000	39120000	39122100	39122108
31000000	31160000	31162900	31162912
39000000	39120000	39121500	39121524
11000000	11110000	11111600	11111611
27000000	27110000	27112000	27112004
39000000	39120000	39121600	39121626
39000000	39120000	39121600	39121607
39000000	39110000	39111600	39111603
39000000	39120000	39121700	39121705
31000000	31160000	31162900	31162904
39000000	39120000	39122100	39122104
27000000	27110000	27111700	27111707
39000000	39120000	39121600	39121638
39000000	39120000	39121400	39121409
39000000	39120000	39121600	39121634
39000000	39120000	39121700	39121721
39000000	39120000	39121700	39121701
26000000	26120000	26121600	26121629
31000000	31160000	31161600	31161618
26000000	26120000	26121600	26121643

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

39000000	39120000	39121400	39121406
30000000	30100000	30103600	30103619
11000000	11110000	11111700	11111701

5. SOPORTES LEGALES

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. El Numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Por tratarse de un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el municipio de Recetor, escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, prevista en el Inciso 2 del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 del 2015. El presente proceso tendrá como modalidad de convocatoria, la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. •El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación es la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. El Numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Por tratarse de un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el municipio de Recetor, escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, prevista en el Inciso 2 del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 del 2015. El presente proceso tendrá como modalidad de convocatoria, la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. de manera Presencial. • El numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se define como el contrato de prestación de servicios como de los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, los cuales podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. • Ley 1150 de Julio (16) de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993,

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. • El artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015 indica los requisitos mínimos que debe tener el pliego de condiciones para la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, así como el procedimiento para la subasta inversa. El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 7 del decreto 142 de 2023 estipula lo siguiente: Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...).

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

El Municipio identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el “Anexo de Riesgos” del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

Ver Matriz de riesgo.

7. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV.	HASTA TERMINAR EL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

8.1 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
8.2 OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A FICHA TÉCNICA ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

8.3 PLAZO:	Veinte (20) DIAS
8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE RECETOR. (CASANARE [RECETOR])
8.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	167.900.000,00
8.6 FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará mediante actas parciales de acuerdo con los materiales efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad y se realizará su liquidación, previa autorización del supervisor. Para el pago respectivo, el contratista deberá presentar: • Factura o documento equivalente. • Informe pormenorizado de sus actividades, anexando el acta sobre el avance de ejecución del objeto y soporte que constaten la ejecución. • Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. • Entrada a almacén.
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
9.1 Elaboro Estudio Previo	**JUAN PABLO ROJAS ALMANZA** PROFESIONAL CONTRATADO(A)
9.2 Reviso Componente Financiero.	**OSCAR SANTIAGO ROLDAN HERNANDEZ** C.C. 1057572635 ASESOR(A) EXTERNO(A)
9.3 Revisó componente jurídico y modalidad de contratación	**TOMAS ROMERO** C.C. 9527128 PROFESIONAL CONTRATADO(A)
9.4 Revisó banco de proyecto	**JUAN PABLO ROJAS ALMANZA** C.C. 1007655094 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

FERNEY AMÉZQUITA BARRERA
SECRETARIO(A) DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA